

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6935

11/04/2024

20553

AUTOR/A: ARGÜELLES GARCÍA, Silverio (GP); FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, María Mercedes (GP); LLAMAZARES DOMINGO, Esther (GP)

RESPUESTA:

En relación con la materia de su interés, se indica que actualmente se encuentra en vigor el documento “Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026”, sometido al Congreso de los Diputados el 24 de febrero de 2022 y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022.

En esta planificación, acompañada de su estudio ambiental estratégico, se han reforzado los mecanismos de participación y transparencia, dando, por primera vez, cabida a la participación general de toda la ciudadanía. Esto ocurre en línea tanto con las iniciativas de transparencia del gobierno como con las indicaciones a nivel europeo de situar en el centro del sistema al consumidor.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico dispone, en su artículo 4, que la planificación eléctrica requerirá trámite de audiencia. Adicionalmente, con objeto de cumplir lo establecido en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, se sometió a información pública.

Para la elaboración del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026 se han seguido fielmente tanto los principios generales establecidos en Real Decreto 1955/2000 como los principios rectores establecidos por la Orden TEC/212/2019, de 25 de febrero, en particular:



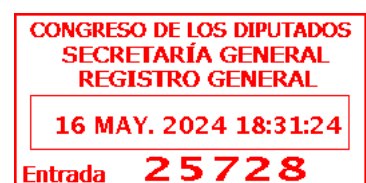
- Posibilitar el cumplimiento de los compromisos en materia de energía y clima incluidos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, PNIEC.
- Maximizar la penetración renovable fomentando su evacuación en zonas de elevado recurso y compatibles con el medio ambiente.
- Garantizar la seguridad del suministro eléctrico.
- Compatibilizar el plan con las restricciones medioambientales.
- Suprimir las limitaciones estructurales de la red de transporte.
- Maximizar la utilización de las redes existentes, mediante la inclusión de un abanico de soluciones, algunas novedosas.
- Reducir las pérdidas.

Cabe señalar, asimismo, que el Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de abril de 2024, a propuesta de la Vicepresidenta tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, adoptó el Acuerdo por el que se modifican aspectos puntuales del plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2021-2026, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022.

Este instrumento habilita para poder hacer cambios de pequeña magnitud, limitados y justificados de actuaciones de la planificación.

Para el principado de Asturias, ante la compleja tramitación administrativa que actualmente se está gestionando para estas infraestructuras, motivado especialmente por sus afecciones medioambientales, la Comunidad Autónoma ha buscado una nueva alternativa que se ha incorporado en la planificación:

- Cambio de ubicación y denominación de la subestación Gozón 400 kV/220 kV.
- Prescindir de la línea de entrada-salida en subestación Gozón 220 kV de la línea existente Tabiella-Carrio 220 kV.
- Actualización de las posiciones de la subestación de Gozón.
- Gozón 220 "compacta".
- 2 posiciones consumo en Gozón 220.
- Reforma de la subestación de La Granda 220 kV.
- Cambio de ubicación de la subestación Reboria 400/220 kV.
- Reboria 220 "compacta".
- 2 posiciones consumo en Reboria 220.





- 2 posiciones consumo en Reboria 220.
- Cambio trazado línea 400 kV Gozón-Reboria.
- Conexión Reboria-Uninsa/Entrega.
- Reforma de la subestación de Uninsa 220 kV / cesión de subestación Entrega 220 kV de Arcelor a la RdT.
- Entrada y salida en la subestación de Reboria de la línea existente Soto-Penagos 400 kV.
- Eliminar la línea 400 kV Reboria-Sama.
- Nueva subestación 400 kV, en tecnología GIS, en el punto de interconexión con la línea Soto-Penagos 400 kV. No obstante, dado que esta subestación únicamente está diseñada para hacer una entrada y salida y que la zona en la que está prevista se prevé un importante rechazo social, se propone analizar si es posible hacer esta conexión sin la necesidad de construir una nueva subestación.

Una vez planificadas las instalaciones, corresponde al transportista, Red Eléctrica de España, la ejecución del proyecto. Su tramitación administrativa es competencia de la Administración General del Estado si es una subestación de 400 kV y de la Comunidad Autónoma si lo fuera de 220 kV.

Madrid, 16 de mayo de 2024